

Permisos retribuidos

	CAUSA DEL PERMISO	TIEMPO
PERSONAL	Matrimonio ó registro como Pareja de Hecho de la persona trabajadora; si el hecho causante es festivo o no laborable, el permiso contará desde el primer día laborable siguiente al hecho causante	15 días naturales
	Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal	El indispensable
	Traslado del domicilio habitual	1 día
MEDICO	Asistencia a consulta médica de la persona empleada	El indispensable
	Persona trabajadora en tratamiento oncológico	Reducción retribuida de jornada
PRENATAL	Concurrencia a exámenes prenatales y cursos de técnicas de preparación al parto	El indispensable
LACTANCIA	Sin acumulación	Reducción de jornada 1 hora
	Con acumulación	15 días laborables
ESTUDIOS	Para concurrir a exámenes (máx. 3 convocatorias por asignatura y curso) para la obtención de título oficial relacionado con la actividad de la empresa	El indispensable
PARENTESCO Ó AFINIDAD	Nacimiento, adopción ó acogimiento de nieto ó nieta de la persona trabajadora	1 día laborable
	Accidente ó enfermedad grave, hospitalización ó intervención quirúrgica sin hospitalización con reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad incluidos familiares consanguíneos de la pareja de hecho , así como convivientes con la persona trabajadora en el mismo domicilio.	5 días laborables
	Fallecimiento del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.	2/4 días laborables
	<u>Por causa de fuerza mayor cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.</u>	4 días al año



Los permisos se disfrutarán en la fecha en la que se produzca la situación que los origine, con la EXCEPCIÓN del permiso por accidente, enfermedad grave, hospitalización o reposo domiciliario que podrá disfrutarse mientras permanezca el hecho causante.

En CCOO estamos comprometidas y comprometidos contigo y tus derechos

	1ER. GRADO	2º GRADO	3ER. GRADO
CONSANGUINIDAD	Padres/Madres Hijo/a	Abuelo/a	Tío/a
		Hermano/a	Sobrino/a
		Nieto/a	Bisnieto/a
AFINIDAD	Mismos parentescos que los anteriores pero del CÓNYUGE		